

Monterrey, N.L., 19 de mayo de 2025.

Versión estenográfica de la sesión pública no presencial de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, realizada por videoconferencia.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó: Muy buenas tardes.

Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, le pido por favor verificar cuórum legal y dar cuenta con el orden del día.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente toda vez que se encuentran presentes, además de usted, el Magistrado integrante del Pleno de esta Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada.

Los asuntos a analizar y resolver suman un total de cinco medios de impugnación, todos del presente año, mismos que se han identificado con la clave de expediente y nombre de la parte actora como consta en el aviso de sesión que ha sido publicado, con la precisión de que los juicios ciudadanos 64, 72, 75, 76, 77, 92 y 93 fueron retirados.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó: Gracias, Secretaria General.

Consulto al Pleno si estamos de acuerdo con el orden de los asuntos como se propone. Lo manifestamos en votación económica, por favor.

Aprobado. Tomamos nota, Secretaria General.

En esta ocasión, le pido por favor dar cuenta con los proyectos que presenta al Pleno la maestra Elena Ponce en su calidad de Secretaria en Funciones de Magistrada.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Con su autorización.

En principio se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 94 por el que se controvierte una resolución del Tribunal Electoral de Zacatecas que desechó por extemporáneos los medios de impugnación promovidos contra la convocatoria y la instalación del primer Congreso Estatal Constituyente del PRD como partido político local en esa entidad.

Se propone confirmar la resolución impugnada al estimarse que la acumulación de los expedientes no generó perjuicio a los actores, aunado a que las consideraciones por las que el Tribunal responsable señaló que las demandas eran extemporáneas no fueron controvertidas eficazmente.

Enseguida se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio general 40 promovido contra una resolución del Tribunal Electoral de Nuevo León en un procedimiento sancionador en el que se determinó existente la infracción atribuida al promovente, consistente en la vulneración al principio de neutralidad e imparcialidad y en consecuencia, se dio vista al Congreso de dicha entidad por conducto de su mesa directiva para que determinara lo que en derecho correspondiera.

En el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada al estimarse que fue ajustada a derecho la acreditación de la infracción, pues el Tribunal responsable analizó correctamente las circunstancias de su ejecución y el contexto de las publicaciones denunciadas a partir de las constancias que obraban en autos; además, se estima correcta la vista al Congreso del Estado sobre la responsabilidad del actor en su calidad de gobernador respecto de la infracción que se acreditó.

Por último, se da cuenta con el juicio general 41 promovido contra una resolución dictada por la Junta General Ejecutiva del INE en un recurso de inconformidad.

La ponencia propone modificar la resolución impugnada al estimarse incorrecto que a partir de la materia de *litis* se ordenara la reposición del procedimiento, pues atento a los agravios hechos valer debió centrarse su estudio en analizar si resultaba conforme a derecho que la Dirección Jurídica del INE hubiera ordenado mantener las medidas cautelares pese al haber determinado el no inicio del procedimiento laboral sancionador.

Por lo que se propone dejar insubsistente el estudio efectuado por la responsable en cuanto a la legalidad del procedimiento y en vía de consecuencia, dejar sin efectos la instrucción de reponerlo para mantener subsistente solo la parte de la resolución en la que se revocan las medidas cautelares.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch: Muchas gracias, Secretaria General.

Consulta a Pleno si hubiera intervenciones respecto de este bloque de asuntos.

Magistrado Camacho, tiene el uso de la voz, por favor.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: Presidenta, muchas gracias.

Solo para señalar que en términos de la posición que ha sostenido el suscrito en relación a los asuntos en los cuales los servidores públicos únicamente dan datos de algunas publicaciones, yo estaría en contra, y así quisiera que se tomara a manera de voto particular.

Mi opinión respecto de lo que se propone en el juicio general 40, considero que de haberse tratado de un *retuit* únicamente o de compartir, o de costo, cualquiera que sea el nombre, según la red social, en el cual únicamente lo que hace una persona es contribuir a la difusión de una noticia sin mayor comentario positivo o negativo, o alguna apología de la misma, desde mi perspectiva no configura ninguna infracción.

Gracias, Presidenta; gracias, maestra Ponce.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilascho: Gracias a usted, Magistrado Camacho.

Consulto a la maestra Elena Ponce si tiene algún comentario respecto de la intervención del Magistrado Camacho.

De mi parte no la habría.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: Tampoco, Magistrada, gracias.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilascho: Gracias a usted.

Si no hubiera intervenciones respecto de otro de los asuntos del bloque, pasaríamos a la votación.

Le pido a la Secretaria General de Acuerdos recabarla, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: A favor de los asuntos de la cuenta, Secretaria, por favor, a excepción hecha del juicio general 40, en el cual votaré en contra en términos de mi intervención.

Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: Son nuestras propuestas. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Magistrada Presidenta Claudia Valle.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch: A favor de todos los proyectos. Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Presidenta, le informo que el juicio general 40 se aprobó por mayoría, con el voto en contra del Magistrado Camacho, quien emite un voto diferenciado en términos de su intervención.

Los restantes proyectos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch: Muchas gracias, Secretaria General.

En consecuencia, en el juicio general 40 y en el juicio de la ciudadanía 94, se resuelve, en cada caso:

Único.- Se confirman las sentencias impugnadas.

Por otra parte, en el juicio general 41, se resuelve:

Único.- Se modifica la resolución impugnada para los efectos que se precisan en el fallo.

Le pido, por favor, a la Secretaria General continuar con la cuenta de los proyectos restantes que están listados para esta oportunidad.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Se da cuenta con los juicios de la ciudadanía 95, 96, ambos de este año, promovidos para controvertir las supuestas omisiones del Tribunal Electoral de Guanajuato de resolver diversos medios de impugnación relacionados con la intención de registro de un partido político local en esa entidad.

En el primero de ellos se propone el desechamiento y en el segundo el sobreseimiento, toda vez que las omisiones reclamadas dejaron de existir dado que el referido Órgano Jurisdiccional emitió las resoluciones correspondientes.

Es la cuenta.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Muchas gracias.

Consulto al pleno si hubiera intervenciones respecto de estos dos últimos asuntos.

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, por favor, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Gracias, Magistrado.

Secretaria en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en funciones Elena Ponce Aguilar: A favor de las propuestas. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Magistrada Presidenta Claudia Valle.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguila-socho: A favor de ambas propuestas. Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Presidenta le informo que los asuntos se aprobaron por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguila-socho: Gracias, Secretaria General.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 95 de este año, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Por cuanto hace al juicio ciudadano 96, se resuelve:

Se sobresee en el juicio.

Señor Magistrado, señora Magistrada en funciones hemos agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de sesión pública, en consecuencia, siendo las diecisiete horas con veintidós minutos se da por concluida.

Que tengan muy buena tarde.